



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 92-2024-UNCA-P

Huamachuco, 10 de setiembre de 2024

VISTO: El Oficio N° 80-2024-R-UNAMBA, de fecha 05 de setiembre de 2024, emitido por el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Micaela Bastidas, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ como Presidenta, Dr. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el numeral 9.4.2 de la Directiva para Asignación de Viáticos, Pasajes, Rendición de Cuentas y Reembolso por Comisión de Servicios de la Universidad Nacional Micaela Bastidas señala que: **Los viajes vía aérea en el interior del país, deberán ser aprobados mediante acto resolutivo de Presidencia de Comisión Organizadora, para todo el personal de la UNCA, a excepción del propio titular del pliego. La Comisión Organizadora de la UNCA es responsable de aprobar mediante acto resolutivo los viajes aéreos en el interior del país del Presidente de la Comisión;**

Que, mediante Oficio N° 80-2024-R-UNAMBA, de fecha 05 de setiembre de 2024, el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas invita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, a participar de la ceremonia solemne por el 24 Aniversario de Creación Institucional de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Micaela Bastidas N° 030-2024, de fecha 10 de setiembre de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, AUTORIZAR a la Presidencia de la Comisión Organizadora, emitir resolución presidencial, mediante la cual se apruebe el viaje aéreo del Dr. Rigo Félix Requena Flores, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Micaela Bastidas, desde la ciudad de Trujillo a Lima y viceversa, y de Lima a Cuzco y viceversa, con la finalidad de participar en la ceremonia solemne por el 24 Aniversario de Creación Institucional de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, a llevarse a cabo el 26 de setiembre de 2024;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Micaela Bastidas, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 92-2024-UNCA-P

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el viaje aéreo del Dr. Rigo Félix Requena Flores, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, desde la ciudad de Trujillo a Lima y viceversa, y de Lima a Cuzco y viceversa, con la finalidad de participar en la ceremonia solemne por el 24 Aniversario de Creación Institucional de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, a llevarse a cabo el día 26 de setiembre de 2024, en el Aula Magna de la Ciudad Universitaria de la Sede Central, ubicada en el distrito de Tamburco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dra. Denisse Pelagio Palacios Jiménez
PRESIDENTA


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Ebero Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL